

Fijese en el Tablón de Anuncios

En Baza

El Secretario Acordal



15 ABR 2021

SECRETARÍA



BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO –OPOSICIÓN.

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADORES SOCIALES PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO Y/O PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por trabajadores fijos.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

2.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

1.- Las contrataciones se harán mediante contratos laborales de carácter eventual en la modalidad que proceda según el objeto del contrato. La finalización de dichos contratos procederá cuando se extinga la causa de los mismos.

2.- Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito.

3.- **REQUISITOS.** Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Asistente Social o Diplomado/a en Trabajo Social.



- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

-Fotocopia del DNI en vigor y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 12 Euros. De acuerdo con la bonificación establecida en el art 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, están exentas las personas que tengan reconocida oficialmente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma una discapacidad superior al 33% en cuyo caso deberán aportar copia del certificado emitido por dicho órgano en el que se reconoce la discapacidad citada y las que acrediten estar en situación de desempleo mediante certificado de situación de desempleo emitido por el SAE. Así mismo estarán exentas de la tarifa las personas que acrediten situación de desempleo que participen en los procesos selectivos que se realicen para bolsa de trabajo.

-Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

-Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza y en la página web del Ayuntamiento. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común.

5.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de



admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de cinco días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Así mismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza y en su página web.

6. TRIBUNAL DE VALORACIÓN. -

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

PRESIDENTE: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

VOCALES:

TRES Vocales (Titulares y suplentes designados por el Alcalde.)

- **SECRETARIO:**
- Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso- Oposición.



B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán haber presentado junto a la solicitud los documentos acreditativos que aleguen.

La experiencia profesional se acreditará mediante fotocopia de contrato y fe de vida laboral.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 2 puntos)

- Por cada mes de prestación de servicios como Trabajador Social en la Administración Local, 0,002 puntos.
- Por cada mes de prestación de servicios como Trabajador Social en cualquier otra Administración Pública 0,001 puntos.

FORMACIÓN: (máximo 1 punto)

- Por cada 35 horas de asistencia a cursos relacionados con el ejercicio de la profesión de trabajador/a social impartidos por organismos públicos y/o oficiales: 0,025 puntos

APLICACIÓN DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

FASE OPOSICIÓN

ÚNICO EJERCICIO: Ejercicio único consistente en contestar un cuestionario tipo test compuesto por 70 preguntas sobre el temario incluido en las bases de selección y que será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. El plazo máximo para resolver el cuestionario será de 90 minutos.



*Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

ORDEN DE ACTUACIÓN, El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, de conformidad con la Resolución de 2020, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Lista de aprobados. - Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web la relación de aprobados por orden de puntuación.

C) FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

El Tribunal ordenará la relación de aspirantes, según la puntuación obtenida de mayor a menor y cuando surja algunos de los supuestos previstos en el apartado uno de estas bases se procederá a realizar propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La duración del contrato, lo marcará la causa de la contratación.

La Bolsa tendrá una vigencia de cuatro años.

D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Así mismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art.121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



ANEXO

Tema 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 3. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

Tema 4. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.

Tema 5. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social.

Tema 6. Trabajo social grupal. Nociones generales sobre el grupo. Proceso de pertenencia, factores de referencia y elementos internos y externos que lo definen o modifican. El rol del trabajo social en el grupo. Tipo de actuación profesional en la autoayuda, la ayuda mutua y con los grupos de apoyo social. Metodología del trabajo en grupo. Principales técnicas grupales.

Tema 7.- Trabajo social comunitario. Fundamentos teóricos del Trabajo Social Comunitario. Concepto: perspectiva histórica, modelos teóricos, caracterización y objeto. La dimensión comunitaria del Trabajo Social: Participación social, movimientos sociales, asociacionismo, Voluntariado. Metodología y aplicación: Procedimiento metodológico y diseño de Proyectos de Intervención Social desde la perspectiva comunitaria.

Tema 8. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección.



Tema 9. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Concepto de salud y sus determinantes. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales.

Tema 10. Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa. Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, en casos de maltrato infantil y ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Protocolo provincial de Granada de Absentismo Escolar.

Tema 11. La ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo. El Procedimiento administrativo de la Ley de Dependencia. El programa individual de atención (PIA) en dependencia. La Intervención del /la trabajador/a social en las Entidades Locales en el ámbito de la dependencia.

Tema 12. Concepto de Violencia y Tipología. Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filio parental. Trata de personas. Violencia contra las minorías. Educación en valores.

Tema 13. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 14. Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. El procedimiento administrativo desde las Entidades locales en la solicitud y tramitación de la Renta Mínima de Inserción Social. El sistema de información de Rentas Mínimas de inserción Social (SIRMI).

Tema 15. Infancia y Adolescencia. Competencias en el Ámbito Local y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza. Menores en conflicto social. Concepto de Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.



Tema 16. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para la atención a menores infractores.

Tema 17. Mujer. Servicio de Información. Detección, Atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género. Instituto Andaluz de la Mujer: recursos. Coeducación. Normativa sobre igualdad.

Tema 18. Personas con discapacidad. Legislación y marco institucional Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

Tema 19. Minorías étnicas. Legislación y marco institucional. Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El trabajador/a social en la atención a las minorías. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

Tema 20. Movimientos migratorios. Legislación estatal y autonómica. Políticas migratorias en Europa. Recursos e integración multicultural. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades. El trabajador/a social en esta área.



Tema 21. Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Plan Andaluz sobre las Drogas. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

Tema 22. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS). Zonas desfavorecidas: Concepto y estrategias de intervención social desde el ámbito local.

Tema 23. Inserción laboral en colectivos vulnerables. Itinerarios de inserción laboral: Concepto y niveles de empleabilidad. Recursos para la inserción laboral en el ámbito estatal, autonómico y local.

Tema 24. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet. Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS).

Tema 25. Desarrollo e incorporación de las nuevas tecnologías a en la prestación de servicios sociales. Fuentes de información en el campo de las Ciencias Sociales y los Servicios Sociales. Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas al Trabajo Social.